



**RICARDO FERNANDINI BARREDA
NOTARIO DE LIMA**

Calle Las Begonias 405 San Isidro
Central Telefónica 315-4100
Fax: 222-1521 - 315-4123
E-Mail : informacion@notariafernandini.com

En Lima a los veinte días del mes de mayo del año dos mil dieciseis se ha presentado ante mí, **Ricardo Fernandini Barreda**, Notario de esta Ciudad, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo 1049, El representante de:

SEGURO SOCIAL DE SALUD

RUC N° 20131257750

con domicilio en: **JR. DOMINGO CUETO N° 120 JESUS MARIA** para los efectos de la legalización del presente libro denominado:

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 11

Compuesto de 250 FOLIOS SIMPLES SUELTOS en cada uno de los cuales he puesto mi sello, quedando en mi Registro anotado bajo el N° 85542 doy Fe.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 10 LEGALIZADO EL 11/07/2013 REGISTRADO BAJO EL N° 59211 SE ENCUENTRA UTILIZADO DEL FOLIO 01 AL 500 (INTEGRAMENTE) EL LIBRO HA QUEDADO CERRADO, DOY FE; EN LIMA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016.

POR LICENCIA CONCEDIDA AL DR.
RICARDO FERNANDINI BARREDA
POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE
LIMA FIRMA LA PRESENTE, EL DR.



EDGARDO HOPKINS TORRES
ABOGADO NOTARIO DE LIMA

**ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
Lima, 25 de abril de 2016**

En la ciudad de Lima, siendo las veintiun horas con veintiun minutos del día 25 de abril del año 2016, se dió por iniciada la sesión virtual del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, bajo la Presidencia de la **doctora Virginia Baffigo Torr  de Pinillos**, con la participaci n de los se ores consejeros: **Percy Luis Minaya Le n; Oscar Miguel Graham Yamahuchi; Luis Javier Jorge Mlaga Cocchella; Rafael Guillermo Ferreyros Cannock; Mario Eduardo Amorrortu Velayos; Oscar Alarc n Delgado; Elas Grijalva Alvarado y Victor David Irala Del Castillo.**

Participaron de manera virtual los se ores consejeros indicados en el prrafo precedente, quienes dejan constancia de su intervenci n y de los acuerdos que se adopten en la presente sesi n, va correo electr nico y a travs de la suscripci n de la presente acta.

Asimismo, participaron en la presente sesi n, el Gerente General, Eco. Miguel La Rosa Paredes y la Secretaria General, la Abog. Silvia Ruiz Zarate.

I. ORDEN DEL DIA

1. *Autorizaci n de ayuda humanitaria a favor de la poblaci n de la ciudad de Manta y otras localidades de la Rep blica de Ecuador devastadas por el sismo ocurrido el 16 de abril de 2016.*

El da sbado 16 de abril se produjo un sismo que afect  la ciudad de Manta y otras localidades de la Rep blica del Ecuador, causando destrucci n y la muerte de cientos de pobladores. Con Informe Tcnico N 001-OFCI-ESSALUD-2016, la Oficina de Cooperaci n Internacional sustenta el apoyo de ESSALUD ante el requerimiento de protocolo del Gobierno del Ecuador, a travs del Hospital Per EMT2 y los profesionales que lo acompa arn a la ciudad de Manta y otras localidades de la Rep blica del Ecuador, se alando que la Gerencia Central de Operaciones y la Oficina de Defensa Nacional de ESSALUD, realizaron las gestiones para evaluaci n y aceptaci n por parte del CICOM/MSP de Ecuador, quienes previo anlisis del perfil del Hospital EMT2 confirmaron que cumple con los requisitos de la OPS/OMS y aprobaron su despliegue; para lo cual se coordin  la misi n humanitaria a travs de INDECI y del Ministerio de Defensa.

Asimismo, se alcanz  a los se ores consejeros, la documentaci n vinculada a la autorizaci n de la ayuda humanitaria a favor de la poblaci n de la ciudad de Manta y otras localidades de la Rep blica de Ecuador. Acto seguido, la Presidenta Ejecutiva sometió a consideraci n de los se ores consejeros la propuesta alcanzada; solicitndoles que emitan su voto va correo electr nico, y cuyo resultado se detalla a continuaci n:

- Votos a favor: Consejeros Virginia Baffigo Torr  de Pinillos; Percy Luis Minaya Le n; Oscar Miguel Graham Yamahuchi; Luis Javier Jorge Mlaga Cocchella; Rafael Guillermo Ferreyros Cannock; Mario Eduardo Amorrortu Velayos; Oscar Alarc n Delgado; Elas Grijalva Alvarado y Victor David Irala Del Castillo.

En consideraci n a los resultados obtenidos, el Consejo Directivo de ESSALUD, por unanimidad, adopt  el siguiente Acuerdo:

(Handwritten signatures)

(Handwritten signature)



ACUERDO N° 1-1E-ESSALUD-2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-OFCI-ESSALUD-2016 de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, la Carta N° 1460-GCGF-ESSALUD-2016 de la Gerencia Central de Gestión Financiera, las Cartas Nros. 1008 y 1008A-GCAJ-ESSALUD-2016 e Informe N° 194-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2016 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

 Que, el artículo 12° de la Constitución Política del Perú establece que, los fondos y las reservas de la Seguridad Social son intangibles. Los recursos se aplican en la forma y bajo la responsabilidad que señala la Ley;

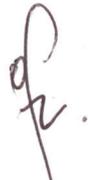
 Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

 Que, el numeral 11.1 del artículo 11° de la Ley N° 27056, señala expresamente que los recursos que administra ESSALUD son intangibles y no pueden ser destinados a fines distintos a los de su creación;

Que, el numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley N° 27056 establece que el patrimonio administrado por ESSALUD no puede ser afectado a título gratuito ni oneroso, salvo autorización del Consejo Directivo con los requisitos y las limitaciones establecidos en el reglamento;

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 27056, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR, señala que el patrimonio de ESSALUD no puede ser afectado a título gratuito ni oneroso, salvo en operaciones que apruebe el Consejo Directivo;

 Que, el día sábado 16 de abril se produjo un sismo que afectó la ciudad de Manta y otras localidades de la República del Ecuador, causando destrucción y la muerte de cientos de pobladores, ante lo cual resulta necesario brindar ayuda solidaria a través de la prestación de los servicios de ESSALUD;

 Que, con Informe Técnico N° 001-OFCI-ESSALUD-2016 de fecha 25 de abril de 2016 la Oficina de Cooperación Internacional señala que ante el requerimiento de protocolo del Gobierno del Ecuador, la Gerencia Central de Operaciones y la Oficina de Defensa Nacional de ESSALUD realizaron las gestiones para evaluación y aceptación por parte del CICOM/MSP de Ecuador quienes previo análisis del perfil del Hospital EMT2 confirmaron que cumple con los requisitos de la OPS/OMS, para lo cual se coordinó la misión humanitaria a través de INDECI y del Ministerio de Defensa;

 Que, el presupuesto considerado asciende a \$ 148,070.00 Dólares Americanos que será destinado para los gastos de viáticos, pasaje y otros que se requieren para la Ayuda Humanitaria, según el Plan Operativo de Ayuda Humanitaria a la Población Afectada por el Terremoto del Ecuador en el citado Informe Técnico, monto que ha

sido respaldado por la Gerencia Central de Gestión Financiera hasta por S/ 503,438.00 Soles;

En mérito a lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones conferidas, por unanimidad, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. **AUTORIZAR** la Ayuda Humanitaria a favor de la población de la ciudad de Manta y otras localidades de la República de Ecuador devastadas por el sismo ocurrido el 16 de abril de 2016 hasta por el monto de S/ 503,438.00 Soles, conforme a lo establecido en el numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley N° 27056 y el artículo 25° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR.
2. **ENCARGAR** a la Secretaría General gestionar los dispositivos correspondientes para hacer efectiva las autorizaciones de viaje al exterior de los funcionarios y servidores detallados en el Informe Técnico N° 001-OFCI-ESSALUD-2016, así como la movilización del Hospital Perú y su equipamiento.
3. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta, para que entre en inmediata ejecución.

Siendo las diecisiete horas con catorce minutos del día 26 de abril, se dió por concluida la presente sesión virtual.

Virginia Baffigo Torr  de Pinillos

Percy Luis Minaya Le n

Oscar Miguel Graham Yamahuchi

Luis Javier Jorge Malaga Cocchella

Guillermo Ferreyros Cannock

Mario Eduardo Amorrortu Velayos

Oscar Alarc n Delgado

Elas Grijalva Alvarado

Vctor David Irala Del Castillo